

# MINISTERIO DE EDUCACION

## ACUERDO MINISTERIAL No. 2073-2012

Guatemala, 18 de Julio de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, se considera necesaria la contratación de servicios técnicos-profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueban las doce (12) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Técnicos-Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

**Artículo 2.** Se contratan los servicios técnicos-profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

2012-11130008108-12-02-000-001-000-189-0101-11000-0000-0000

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA Incluido)
189 - 2143-2012	GREGORIA NINETH BLANCO ALVAREZ	Q. 36,000.00
189 - 2178-2012	NASLA JOSSELIN GARCÍA LÓPEZ	Q. 36,000.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

**Artículo 3.** Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

**Artículo 4.** Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

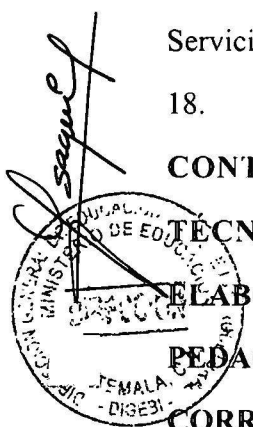
2143 - 1/6

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL DOCE  
(No. 189-2143-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día diez (10) de julio del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad,  
casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento  
Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón  
novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y  
un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las  
Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el  
Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha  
dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio  
de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De  
Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del  
nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta  
y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año  
dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número  
treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos  
mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de  
Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General  
de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para  
recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle  
1-87 zona 10) sede de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural ; y, por  
la otra parte, **GREGORIA NINETH BLANCO ALVAREZ** de veintitrés (23) años de  
edad, soltera, guatemalteca, **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
INTERCULTURAL CON TREINTA CURSOS APROBADOS EN  
PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN  
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**, con domicilio en el Departamento de  
Guatemala. Me identifico con cédula de vecindad número de orden Q guión dieciocho  
(Q-18) y de registro número cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres (52853),  
extendida por el Alcalde Municipal de Livingston departamento de Izabal, con  
residencia en **CALLE "C" LOTE TRES GUIÓN ONCE COLONIA SEIS DE**

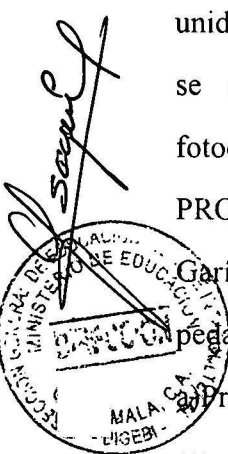
**OCTUBRE ZONA SIETE**, municipio de **Guatemala** departamento de **Guatemala** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN DE PROTOTIPO DE TEXTO CONTEXTUALIZADO Y GUÍA PEDAGÓGICA EN IDIOMA GARÍFUNA COMO SEGUNDA LENGUA, CORRESPONDIENTE A SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Participar en sesiones de inducción y de proceso; b) Presentación de plan general con su respectivo cronograma; c) Presentación de informe mensual y final del servicio prestado; d) Establecer y evidenciar en los documentos su vinculación con el Curriculum Nacional Base del nivel primario; e) Elaborar y presentar derrotero de página de cada documento; f) Presentar el prototipo de la primera unidad de texto con su respectiva guía pedagógica, debidamente ilustrado, un juego de documentos impresos y digital en blanco y negro para efectos de revisión; g) Revisión y análisis de texto de enseñanza Garífuna como segunda lengua y su respectiva guía pedagógica para uso del docente; h) Hacer uso de las expresiones lingüísticas usuales y gramaticales del idioma garífuna; i) Apegarse a la gramática y normas ortográficas del



*Augusto Blanco*

idioma Garífuna; j) Ilustración de documentos que respondan a los contenidos y contexto del Pueblo Garífuna; k) Incorporación de mejoras basadas en las revisiones técnicas; l) El texto y la guía pedagógica deber ser revisado en el idioma correspondiente; m) Realizar validación e incorporar cambios respectivos del producto preliminar previo a la diagramación; n) Diagramación de documentos incorporados elementos culturales y lingüísticos. ñ) La diagramación del documento debe realizarse en el programa InDesign CSCUATRO y en plataforma Macintosh; o) Presentar la versión preliminar, un juego de documentos impresos y digital originales en blanco y negro del prototipo de texto Garífuna contextualizado con su respectiva guía Pedagógica, debidamente validado; p) Presentar informe mensual y final cada documento debe contener: actividades, logros y dificultades. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan general, derrotero de páginas texto y guía pedagógica, además texto y guía pedagógica de cuatro unidades, en texto corrido, versión preliminar según derrotero de páginas. Este producto se entregará cuatro copias: Dos son en forma impresa una original y la otra en fotocopias, dos en digital. Se entregará el treinta de agosto de dos mil doce; PRODUCTO DOS: Prototipo de texto contextualizado para la Enseñanza de idioma Garífuna como Segunda Lengua L2 de ciento cuatro(104) páginas y una guía pedagógica para uso del docente de segundo grado primaria de cincuenta y seis páginas; Presentar informe de resultados de validación e incorporación de los cambios respectivos; b) Diseño y diagramación de documento digital que incluya portada, las primeras páginas, el documento, las fuentes y elementos que fueron utilizados para diagramación y en PDF, imágenes en TIF o JPG; c) Libro de texto diagramado en InDesign CSCUATRO y guía pedagógica; d) Entrega de la versión final, de documentos texto contextualizado con su respectiva guía pedagógica revisado, validado y aprobado por la unidad ejecutora; e) Presentar un documento impreso en original a todo color y dos copias en blanco y negro, tres copias digitalizadas en CD o DVD debidamente rotulados con el idioma, grado y área. Debe incluir las evidencias de los procesos desarrollados para la diagramación de los textos en programa InDesign CSCUATRO y en PDF los links originales (jpg) y fuentes utilizadas; Se entregará el treinta de noviembre de dos mil doce. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a



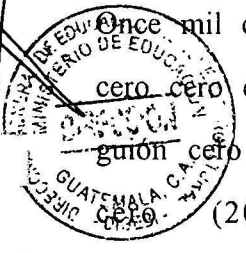
*Signature*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

2143 - 4/6

"EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.36,000.00), cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en dos (2) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Y un segundo y último pago por un monto de VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,600.00) equivalentes al sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión doce guión cero dos guión cero cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero (2012-11130008108-12-02-000-001-000-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones setecientos cincuenta y seis mil sesenta y tres (17756063). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta (30) de noviembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA)

*[Handwritten signature]*



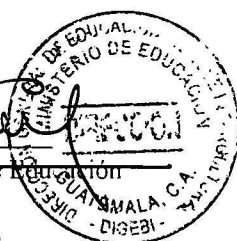
*[Handwritten signature]*

CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta (30) de noviembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de

carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

  
Director de la Dirección General de Educación  
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



f)   
GREGORIA NINETH BLANCO ALVAREZ

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO GUION DOS MIL DOCE (No.  
189-2178-2012)**

En la ciudad de Guatemala, el día doce (12) de julio del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad,  
casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento  
Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón  
novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y  
un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las  
Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el  
Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha  
dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio  
de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De  
Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del  
nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta  
y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año  
dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número  
treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos  
mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de  
Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General

de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para  
recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle  
1-87 Zona 10) sede de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural ; y, por  
otra parte, NASLA JOSSELIN GARCÍA LÓPEZ de veintidós (22) años de edad,

soltera, guatemalteca, PERITO CONTADOR CON ORIENTACIÓN EN  
COMPUTACIÓN CON VEINTE CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE  
PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y  
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, con domicilio en el Departamento de Jutiapa.

Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un  
billón setecientos dieciséis mil ciento veinte millones dos mil doscientos dieciséis  
(1716120002216), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia  
en ALDEA LAS DELICIAS, municipio de San Jose Acatempa departamento de



**Jutiapa** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN DE PROTOTIPO DE TEXTO CONTEXTUALIZADO Y GUÍA PEDAGÓGICA EN IDIOMA XINKA COMO SEGUNDA LENGUA, CORRESPONDIENTE A SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Participar en sesiones de inducción y de proceso; b) Presentación de plan general con su respectivo cronograma; c) Presentación de informe mensual y final del servicio prestado; d) Establecer y evidenciar en los documentos su vinculación con el Curriculum Nacional Base del nivel primario; e) Elaborar y presentar derrotero de página de cada documento; f) Presentar el prototipo de la primera unidad de texto con su respectiva guía pedagógica, debidamente ilustrado, un juego de documentos impresos y digital en blanco y negro para efectos de revisión; g) Revisión y análisis de texto de enseñanza del idioma Xinka como segunda lengua y su respectiva guía pedagógica para uso del docente; h) Hacer uso de las expresiones lingüísticas usuales y gramaticales del idioma Xinka; i) Apegarse a la gramática y normas ortográficas del idioma Xinka; j) Ilustración de documentos que respondan a los

contenidos y contexto del Pueblo Xinka; k) Incorporación de mejoras basadas en las revisiones técnicas; l) El texto y la guía pedagógica debe ser revisado en el idioma correspondiente; m) Realizar validación e incorporar cambios respectivos del producto preliminar previo a la diagramación; n) Diagramación de documentos incorporando elementos culturales y lingüísticos. ñ) La diagramación del documento debe realizarse en el programa InDesign CSCUATRO y en plataforma Macintosh; o) Presentar la versión preliminar, un juego de documentos impresos y digital originales en blanco y negro del prototipo de texto Xinka contextualizado con su respectiva guía Pedagógica, debidamente validado; p) Presentar informe mensual y final cada documento debe contener: actividades, logros y dificultades. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan general, derrotero de páginas texto y guía pedagógica, además texto y guía pedagógica de cuatro unidades, en texto corrido, versión preliminar según derrotero de páginas. Este producto se entregará cuatro copias: Dos son en forma impresa una original y la otra en fotocopias, dos en digital. Se entregará el treinta de agosto de dos mil doce; PRODUCTO DOS: Prototipo de texto contextualizado para la Enseñanza de idioma Xinka como Segunda Lengua L2 de ciento cuatro (104) páginas y una guía pedagógica para uso del docente de segundo grado primaria de cincuenta y seis (56) páginas; a) Presentar informe de resultados de la validación e incorporación de los cambios respectivos; b) Diseño y diagramación de documento digital que incluya portada, las primeras páginas, el documento, las fuentes y elementos que fueron utilizados para la diagramación y en PDF, imágenes en TIF o Libro de texto diagramado en InDesign CSCUATRO y guía pedagógica; d) Entrega de la versión final, de documentos texto contextualizado con su respectiva guía pedagógica revisado, validado y aprobado por la unidad ejecutora; e) Presentar un documento impreso en original a todo color y dos copias en blanco y negro, tres copias digitalizadas en CD o DVD debidamente rotulados con el idioma, grado y área. Debe incluir las evidencias de los procesos desarrollados para la diagramación de los textos en programa InDesign CSCUATRO y en PDF los links originales (jpg) y fuentes utilizadas; Se entregará el treinta de noviembre de dos mil doce. **TERCERA:** **MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.36,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al

valor agregado -IVA-, distribuida en dos (2) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Y un segundo y último pago por un monto de VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,600.00) equivalentes al sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión doce guión cero dos guión cero cero cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión/onc mil /guión/cero cero/cero/ cero /guión /cero /cero cero (2012-11130008108-12-02-000-001-000-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres (17764463). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta (30) de noviembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del

valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta (30) de noviembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene

calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)   
 Director de la Dirección General de Educación  
 Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



f)   
 NASLA JOSSELEIN GARCÍA LÓPEZ